



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO **2818** DE 2012

26 OCT 2012

Por el cual se revocan los Decretos No. 0306 del 7 de febrero de 2006 y el Decreto No 0233 del 1 de febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial la conferida por el artículo 9 de la Ley 43 de 1993 y,

CONSIDERANDO

La Ley 43 de 1993, establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; la cual desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que la mencionada ley, establece el procedimiento que debe ser llevado a cabo para el otorgamiento de la nacionalidad colombiana y en el artículo 9. Bis, establece la necesidad de conformar un Comité de Evaluación, en los siguientes términos: *“Los Gobernadores organizarán un Comité de Evaluación, el cual estará integrado por el Secretario de Educación y el Secretario o Asesor Jurídico, o sus delegados, y por un profesor de castellano de la más alta categoría en el escalafón, el cual será designado por el Gobernador respectivo. Dicho Comité tendrá como función practicar, a los extranjeros que solicitan la nacionalidad, los exámenes sobre conocimientos del idioma castellano, de la Constitución Política de Colombia, de Historia Patria y de Geografía de Colombia”*

Que en virtud de la anterior disposición, mediante Decreto 0306 del 7 de febrero de 2006; el Gobernador de Antioquia creó el Comité de Evaluación de conocimientos para extranjeros que soliciten Nacionalidad Colombiana, y en el artículo segundo del mencionado decreto estableció que el comité estaría conformado por los siguientes servidores:

- El Secretario de Educación o su delegado,
- El Asesor (a) jurídico o su delegado, y
- El Licenciado Libardo Álvarez Castrillón, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 8.290.980 de Medellín, categoría 14 del Escalafón Nacional Docente, Directivo Docente adscrito a la planta de cargos docentes del Departamento.

Posteriormente mediante Decreto 0233 del 1 de febrero de 2008, el Gobernador del Departamento de Antioquia, resuelve modificar el artículo segundo del Decreto 0306 de 2006, en el sentido de cambiar uno de los servidores integrantes del Comité de Evaluación de conocimientos para extranjeros que soliciten Nacionalidad Colombiana, toda vez que el Señor LIBARDO ALVAREZ CASTRILLON con C.C. 8.290.980 se encuentra jubilado, y en su remplazo procede a designar al Licenciado JUAN DIEGO BEDOYA AVALOS quien se identifica con Cedula de Ciudadanía Numero 71.630.425 por cuanto el comité

26 OCT 2012

quedó conformado de la siguiente manera, según el artículo primero del mencionado decreto:

- El Secretario de Educación o su delegado,
- El Asesor (a) jurídico o su delegado, y
- El Licenciado JUAN DIEGO BEDOYA AVALOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 71.630.425 de Medellín, categoría 14 del Escalafón Nacional Docente , Directivo Docente, Licenciado en Español y Literatura.

No obstante lo anterior, mediante resolución Nro. 052789 del 13 de junio de 2012, el Secretario de Educación de Antioquia, en virtud de la delegación que para los efectos le diera el Señor Gobernador mediante Decretos 1761 de julio 13 de 2009 adicionado por el 2911 de noviembre 3 de 2010, en cuanto a delegarle específicamente la competencia para trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia; resuelve designar al Licenciado JUAN DIEGO BEDOYA AVALOS como Director de Núcleo en el Municipio de Puerto Triunfo, según lo cual se hace necesario revocar los decretos 0233 del 1 de febrero de 2008 y el decreto 0306 del 7 de febrero de 2006.

Según lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto No 0233 del 1 de febrero de 2008 en virtud del cual se había designado al docente JUAN DIEGO BEDOYA AVALOS identificado con la cédula de ciudadanía número 71.630,425 como miembro del Comité de Evaluación de conocimientos para extranjeros que soliciten Nacionalidad Colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 0306 del 7 de febrero de 2006, en el sentido de que el Comité de Evaluación será conformado de la siguiente manera:

- El Secretario de Educación o su delegado,
- El Director (a) jurídico de la Secretaria de Educación o su delegado, y
- Los licenciados que a continuación se relacionan, los cuales cumplen con los requisitos del artículo 9 de la Ley 43 de 1993, según comisión que para los efectos realice el Secretario de Educación de conformidad a las facultades delegadas en el Decreto 1761 de julio 13 de 2009 adicionado por el 2911 de noviembre 3 de 2010:
 - Norberto de Jesús Caro Torres, identificado con la c.c. número 71.690.223, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.
 - Guizel García Chaves, identificada con la c.c número 42.684.010, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.

(Handwritten signature)

26 OCT 2012

- Luz Mila Miranda Beltrán, identificada con la c.c. número 33.100.521, quien se desempeña como docente en el Municipio de Guarne.
- Beatriz Lucila Echeverry Hernández, identificada con la c.c. número 32.448.787, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.
- Juan Alberto Másmela Arroyave, identificado con la c.c. número 70.056.702, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.
- Francisco Luis Guiral Agudelo, identificado con la c.c. número 15.501.543, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.
- Maria del Carmen Ariza, identificada con la c.c. número 21.933.148, quien se desempeña como docente en el Municipio de Copacabana.
- Helda Rubiela Giraldo Ramirez, identificada con la c.c. número 22.082.811, quien se desempeña como docente en el Municipio de Guarne.
- Beatriz Elena Paniagua Muñoz, identificada con la c.c. número 4.275.4116 quien se desempeña como docente el el Municipio e Guarne.
- Ruth Cecilia Restrepo Builes, identificada con la c.c. número 21.744.165, quien se desempeña como docente en el Municipio de Guarne.
- Esther Julia Castrillón Londoño, identificada con la cc. Número 42.753.075, quien se desempeña como docente en el Municipio de la Estrella.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones contenidas en el Decreto 0306 del 7 de febrero de 2006, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los licenciados enunciados en el artículo anterior la presente designación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal de la Secretaría de Educación, por tratarse de un acto administrativo de contenido general, contra el cual no procede ningún recurso.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

S. Fajardo
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

F. Gil
Gobernador de Antioquia

D. Ugo
PROYECTO/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN